



19/10/2020

Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

**Certificado: Referencia: Respuesta a la solicitud de inscripción de: Oficio No 468 de Juzgado 3 Civil del Circuito del 23 de Junio de 2020 del municipio de BOGOTÁ D.C. Número de trámite: 000002000426846 y 000002000426847**

Inscripcion Autoridades <inscripcionautoridades@ccb.org.co>

Vie 16/10/2020 3:48 PM

**Para:** Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (204 KB)

000002000426846 y 000002000426847.pdf; anexo -1 000002000426846 y 000002000426847.pdf; anexo-2 000002000426846 y 000002000426847.pdf;

\*\*\*Certimail: Email Certificado\*\*\*

Este es un Email Certificado™ enviado por **Inscripcion Autoridades**.

Señora

AMANDA RUTH SALINAS CELIS

SECRETARIA

JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO

[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 9 No. 11-45 Piso 6 Complejo Judicial Virrey Solis

Ciudad

**Referencia:** Respuesta a la solicitud de inscripción de: Oficio No 468 de Juzgado 3 Civil del Circuito del 23 de Junio de 2020 del municipio de BOGOTÁ D.C.

**Proceso:** 110013103003 2017 00369 00

**Afectado:** C M S ARQUITECTOS S A S EN LIQUIDACION, GMP DESARROLLOS Y PROYECTOS S.A.S

**Número de trámite:** 000002000426846 y 000002000426847

Buenas Tardes.

Cordial saludo. Adjunto encontrará información con relación a la solicitud de la referencia.

Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación, con gusto le será atendida por quien la suscribe, contactándonos al correo electrónico [inscripcionautoridades@ccb.org.co](mailto:inscripcionautoridades@ccb.org.co).

**Cordial saludo**

**Ginna Paola Rodriguez Rozo**

Abogada Registro Mercantil y Esal

Vicepresidencia de Servicios Registrales

Correo: [gina.rodriguez@ccb.org.co](mailto:gina.rodriguez@ccb.org.co)

Sede y Centro Empresarial Salitre

Avenida El Dorado # 68D-35, piso 5, puesto 63

Bogotá D.C., Colombia

Teléfono: +57 1 5941000 ext. 3519

19/10/2020

Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

Atención al cliente: +57 1 383 0330

[ccb.org.co](http://ccb.org.co)

Siganos en:

Este mensaje puede contener información confidencial y/o de uso exclusivo interno de la Cámara de Comercio de Bogotá y es para uso propio del destinatario o de la persona autorizada para recibirlo. Si usted no es el destinatario o no está autorizado para recibir este mensaje, por favor notifique de forma inmediata al remitente, bórralo y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo en cualquier forma. Las opiniones o información de tipo personal o no directamente relacionada con las actividades desarrolladas por la Cámara de Comercio de Bogotá que contenga este mensaje, no se deben entender como respaldadas por ésta y no representan a la Entidad.

La Cámara de Comercio de Bogotá está comprometida con la protección de los datos personales en forma segura y acorde con la normatividad vigente. Usted podrá consultar información relacionada con la protección de datos personales en [www.ccb.org.co/protecciondedatospersonales](http://www.ccb.org.co/protecciondedatospersonales) o escribirnos al correo electrónico [protecciondedatos@ccb.org.co](mailto:protecciondedatos@ccb.org.co) para resolver dudas e inquietudes.

75

Bogotá, D.C. Octubre 16 de 2020

Señora

AMANDA RUTH SALINAS CELIS

SECRETARIA

JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO

[03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 9 No. 11-45 Piso 6 Complejo Judicial Virrey Solis

Ciudad

**Referencia:** Respuesta a la solicitud de inscripción de: Oficio No 468 de Juzgado 3 Civil del Circuito del 23 de Junio de 2020 del municipio de BOGOTÁ D.C.

**Proceso:** 110013103003 2017 00369 00

**Afectado:** C M S ARQUITECTOS S A S EN LIQUIDACION, GMP DESARROLLOS Y PROYECTOS S.A.S

**Número de trámite:** 000002000426846 y 000002000426847

Atentamente, esta Cámara de Comercio le informa que ha recibido el documento de la referencia, mediante el cual ordenó a esta entidad inscribir: "el embargo de los establecimientos de comercio denominados C M S A S y GMP DESARROLLOS Y PROYECTOS S.A.S identificados con matriculas mercantiles No. 00636974 y 01265657, respectivamente", al respecto le informamos que:

Revisados los archivos del registro mercantil que administra esta Cámara de Comercio, no se encontró inscrito ningún establecimiento identificados con los números de matrícula indicados por usted. No obstante lo anterior, le informamos que con las matriculas, el nombre y número de NIT se encontraron matriculadas las sociedades C M S ARQUITECTOS S A S EN LIQUIDACION y GMP DESARROLLOS Y PROYECTOS S.A.S EN LIQUIDACION, las cuales no poseen ningún establecimiento de comercio de su propiedad inscrito en esta Cámara de Comercio. En consecuencia, esta entidad no puede proceder con la ordenado por usted. (Artículo 593 del Código General del Proceso)

Para las verificaciones que su Despacho considere pertinentes con la presente comunicación se adjuntan los certificados de existencia y representación legal de las sociedades, donde consta que las demandadas no tienen establecimientos de comercio inscritos en esta entidad cameral.

Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación, con gusto le será atendida por quien la suscribe, contactándonos al correo electrónico [inscripcionautoridades@ccb.org.co](mailto:inscripcionautoridades@ccb.org.co)



## CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: C M S ARQUITECTOS S A S EN LIQUIDACION  
Nit: 860.531.043-5  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

### MATRÍCULA

Matrícula No. 00259860  
Fecha de matrícula: 16 de abril de 1986  
Último año renovado: 2018  
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2018  
Grupo NIIF: GRUPO II

Las personas jurídicas en estado de liquidación no tienen que renovar la matrícula y/o inscripción desde la fecha en que se inició el proceso de liquidación. (Artículo 31 Ley 1429 de 2010, Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio).

Advertencia: Esta sociedad no ha cumplido con la obligación legal de renovar su matrícula mercantil de 2019. Por tal razón, los datos corresponden a la última información suministrada en el Formulario RUES de matrícula y/o renovación de 2018.

### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 13 No. 92-57 Ofc 201  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: jimmy.navas@cmsgmp.com  
Teléfono comercial 1: 6161909  
Teléfono comercial 2: 6169440  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 13 No. 92-57 Ofc 201  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: jimmy.navas@cmsgmp.com  
Teléfono para notificación 1: 6161909  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo



## CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### CONSTITUCIÓN

Constitución: E.P. No. 913 Notaría 10a. De Bogotá del 19 de marzo de 1.986, inscrita el 16 de abril de 1.986 bajo el No. 188529 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: "C.M.S. ARQUITECTO LIMITADA"

### REFORMAS ESPECIALES

Que por E.P. No. 1751 del 3 de junio de 1989 de la Notaría 10 de Bogotá inscrita el 22 de junio de 1989 bajo el No. 268040 del libro IX, la sociedad modificó su nombre así: "C.M.S. ARQUITECTOS LTDA" e introdujo otras reformas al estatuto social.

#### CERTIFICA:

Que por Acta No. 63 de la Junta de Socios del 25 de noviembre de 2010, inscrita el 02 de diciembre de 2010 bajo el número 01433336 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: C M S ARQUITECTOS LTDA, por el de: C M S ARQUITECTOS S.A.S.

Que por Acta No. 63 de la Junta de Socios del 25 de noviembre de 2010, inscrita el 02 de diciembre de 2010 bajo el número 01433336 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: CMS ARQUITECTOS S.A.S.

### DISOLUCIÓN

Vigencia: Sin dato por disolución.

Que por Acta No. 02 de la Asamblea de Accionistas, del 25 de junio de 2019, inscrita el 3 de Julio de 2019 bajo el número 02482274 del libro IX, la sociedad de la referencia fue declarada disuelta y en estado de liquidación.

### OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad podrá desarrollar cualquier actividad lícita. El objeto social principal de la sociedad será: (I) Desarrollar profesionalmente todo tipo de actividades relacionadas con la arquitectura y la construcción (II) Comprar, vender y administrar bienes muebles e inmuebles. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: (I) Adquirir, enajenar, gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento o a cualquier otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles dentro y fuera del país. (II) Participar como socio, participe, o gestor en todo tipo de proyectos inmobiliarios, comerciales y de finca raíz, que sean complementarios o accesorios a su objeto social. (III) Intervenir, como acreedora o como deudora, en operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas. Así mismo podrá garantizar, respaldar, servir como fiador y/o avalar deudas propias o de terceros, teniendo en cuenta lo establecido

**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

estatutariamente para el efecto. (IV) Celebrar con establecimiento de crédito y con compañías aseguradoras, toda clase de operaciones propias de su objeto social principal y complementario. (V) Girar, aceptar, endosar, cobrar, negociar, y en general efectuar operaciones con títulos valores. (VI) Formar parte de otras sociedades comerciales, civiles o entidades sin ánimo de lucro o del sector cooperativo que tengan actividades semejantes, complementarias o accesorias, o que sean de conveniencia general para los asociados. (VII) Transigir, desistir, y apelar a decisiones de arbitradores en las cuestiones en que tenga interés la sociedad frente a terceros o a los asociados mismos. (VIII) Participar en licitaciones públicas o privadas, ya sea de manera personal o actuando con terceros personas en consorcios o uniones temporales. (IX) Celebrar contratos de cuentas en participación mutuo, contratos con entidades bancarias o financieras. (X) Celebrar contratos de arrendamiento sobre sus bienes. (XI) Celebrar y efectuar, en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionan con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y las demás, que sean conducentes al buen logro de los fines sociales.

**CAPITAL**

Capital:

	<b>** Capital Autorizado **</b>
Valor	: \$600,000,000.00
No. de acciones	: 600,000.00
Valor nominal	: \$1,000.00
	<b>** Capital Suscrito **</b>
Valor	: \$600,000,000.00
No. de acciones	: 600,000.00
Valor nominal	: \$1,000.00
	<b>** Capital Pagado **</b>
Valor	: \$600,000,000.00
No. de acciones	: 600,000.00
Valor nominal	: \$1,000.00

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

**\*\* Nombramientos \*\***

Que por Acta no. 02 de Asamblea de Accionistas del 25 de junio de 2019, inscrita el 3 de julio de 2019 bajo el número 02482275 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
LIQUIDADADOR MANRIQUE SANTAMARIA CAMILO	C.C. 000000003226636

**REVISORES FISCALES**

**\*\* Revisor Fiscal \*\***

Que por Acta no. 68 de Asamblea de Accionistas del 30 de junio de 2014, inscrita el 10 de julio de 2014 bajo el número 01850627 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL DIAZ FORERO JOSE GUILLERMO	C.C. 000000019372783

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

**REFORMAS:**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1751	3-VI-1989	10A. BOGOTA	22-VI-1989-NO.268040
1491	8-V -1992	13 BOGOTA	20- V-1992-NO.365679
1920	9-VI-1992	13 STAFE BTA	15-VI-1992-NO.368488
3946	17-V--1994	1A.STAFE BTA	20-V--1994-NO.448488
0805	1.-VI-1994	55 STAFE BTA	3-VI--1994-NO.450358

**Reformas:**

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0000866	2002/04/15	Notaría 48	2002/04/23	00823861
0001529	2004/06/22	Notaría 55	2004/07/13	00942899
2810	2009/12/18	Notaría 26	2009/12/30	01351567
63	2010/11/25	Junta de Socios	2010/12/02	01433336

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4111

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:  
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 17 de septiembre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

78



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



**RUES**  
Registro Único Empresarial y Social  
Cámaras de Comercio

## CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GMP DESARROLLOS Y PROYECTOS S.A.S EN LIQUIDACION  
Nit: 830.119.247-6 Administración : Direccion  
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

### MATRÍCULA

Matrícula No. 01265657  
Fecha de matrícula: 14 de abril de 2003  
Último año renovado: 2019  
Fecha de renovación: 24 de mayo de 2019  
Grupo NIIF: GRUPO II

Las personas jurídicas en estado de liquidación no tienen que renovar la matrícula y/o inscripción desde la fecha en que se inició el proceso de liquidación. (Artículo 31 Ley 1429 de 2010, Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio).

### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 16 # 93 - 86  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: hgaviriam@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 3200449  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 16 # 93 - 86  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: hgaviriam@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3200449  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### CONSTITUCIÓN



**RUEES**  
Registro Único Empresarial y Social  
Cámaras de Comercio

## CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Constitución: Que por Escritura Pública no. 0001317 de Notaría 23 De Bogotá D.C. del 11 de abril de 2003, inscrita el 14 de abril de 2003 bajo el número 00875416 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada GMP DESARROLLOS Y PROYECTOS S A.

Certifica:

Que por Acta no. 01 de Asamblea de Accionistas del 4 de febrero de 2016, inscrita el 2 de marzo de 2016 bajo el número 02067536 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: GMP DESARROLLOS Y PROYECTOS S A por el de: GMP DESARROLLOS Y PROYECTOS S.A.S.

### REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 01 de la Asamblea de Accionistas, del 4 de febrero de 2016, inscrita el 2 de marzo de 2016 bajo el número 02067536 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: GMP DESARROLLOS Y PROYECTOS S.A.S.

### DISOLUCIÓN

Vigencia: Sin dato por disolución.

Que por Acta No. 02 de la Asamblea de Accionistas del 30 de junio de 2019, inscrita el 25 de Julio de 2019 bajo el número 02489682 del libro IX, la sociedad de la referencia fue declarada disuelta y en estado de liquidación.

### OBJETO SOCIAL

Objeto Social: El objeto social principal de la sociedad: (I) La promoción de todo tipo de proyectos inmobiliarios, ya sea en forma directa o en asocio con terceros; (II) La construcción, urbanización, diseño, promoción y gestión de proyectos inmobiliarios; (III) La compra y venta de todo tipo de bienes raíces; (IV) El mercadeo de proyectos de vivienda familiar, oficinas, locales comerciales; (V) La estructuración de proyecto mediante esquemas fiduciarios, titularización o cualquier otro mecanismo permitido por la ley; (Vi) La oferta de opciones para la compra de lotes con o sin construcciones para el posterior desarrollo de proyectos inmobiliarios. En todo caso la sociedad podrá desarrollar cualquier acto lícito que le permita desarrollar su objeto social en debida forma. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: hacer inversiones inmobiliarias a través de fondos de inversiones o similares, asesorar empresas en gerencia y gestión de proyectos, adquirir, enajenar, gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento o a cualquier otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles dentro y fuera del país. Participar como socio, participe, o gestor en todo tipo de proyectos inmobiliarios, comerciales y de finca raíz, que sean complementarios o accesorios a su objeto social. Intervenir, como acreedora o como deudora, en operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas. Así mismo podrá garantizar, respaldar, servir como fiador y/o avalar deudas propias o de terceros, teniendo en cuenta lo establecido estatutariamente para el efecto. Celebrar con establecimiento de crédito y con compañías aseguradoras, toda clase de operaciones propias de su objeto social principal y

complementario. Girar, aceptar, endosar, cobrar, negociar y en general efectuar operaciones con títulos valores. Formar parte de otras sociedades comerciales, civiles o entidades sin ánimo de lucro o del sector cooperativo que tengan actividades semejantes, complementarias o accesorias, o que sean de conveniencia general para los asociados. Transigir, desistir, y apelar a decisiones de arbitradores en las cuestiones en que tenga interés la sociedad frente a terceros o a los asociados mismos. Participar en licitaciones públicas o privadas, ya sea de manera personal o actuando con terceros personas en consorcios o uniones temporales. Celebrar contratos de cuentas en participación mutua, contratos con entidades bancarias o financieras. Celebrar contratos de arrendamiento sobre sus bienes. Celebrar y efectuar, en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionan con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y las demás, que sean conducentes al buen logro de los fines sociales.

**CAPITAL**

**Capital:**

**\*\* Capital Autorizado \*\***  
Valor : \$200,000,000.00  
No. de acciones : 200,000.00  
Valor nominal : \$1,000.00

**\*\* Capital Suscrito \*\***  
Valor : \$200,000,000.00  
No. de acciones : 200,000.00  
Valor nominal : \$1,000.00

**\*\* Capital Pagado \*\***  
Valor : \$200,000,000.00  
No. de acciones : 200,000.00  
Valor nominal : \$1,000.00

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

**\*\* Nombramientos \*\***

Que por Acta no. 02 de Asamblea de Accionistas del 30 de junio de 2019, inscrita el 6 de agosto de 2019 bajo el número 02493864 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
LIQUIDADOR GAVIRIA MEJIA HECTOR	C.C. 000000003228822

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

**Reformas:**

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0001440	2005/05/26	Notaría 63	2005/06/07	00994812
0000000	2006/04/28	Revisor Fiscal	2006/08/08	01071078
1467	2009/03/16	Notaría 6	2009/03/26	01285115
8447	2011/11/08	Notaría 72	2011/11/10	01526711
01	2016/02/04	Asamblea de Accionist	2016/03/02	02067536



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

03 2016/06/01 Asamblea de Accionist 2016/06/14 02112961

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4111  
Actividad secundaria Código CIIU: 7110

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 23 de julio de 2003.  
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 20 de septiembre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

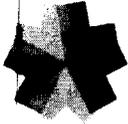
El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y

81



**RUES**  
Registro Único Empresarial y Social  
Cámaras de Comercio

**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

JUNTA DE ASESORES DEL JUEZ EN LA SALA DE LO CIVIL.  
SECRETARÍA DEL PODER JUDICIAL.

Al Decretado del señor Juez informando que:

- 1. Se trata el auto anterior
- 2. Venció el término del traslado contenido en el auto anterior
- 3. En (a) parte (s) se pronunció (aron) en el tipo: SI NO
- 4. Se presentó la anterior solicitud para recibir
- 5. Ejecución de la providencia anterior para costas
- 6. Debe aplicarse reparto
- 7. Debe ejecutarse el auto anterior
- 8. Con el anterior decreto en \_\_\_\_\_ folios
- 9. Venció el término de traslado del recurso
- 10. Venció el término de interposición
- 11. Se comunicó al Honorable Consejo Superior de la Judicatura

*Comunicación sobre interposición de recurso*

Bogotá

26 NOV 2020 12 B

Secretaría

